

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada dentro de estas diligencias, solicita la expedición del oficio de levantamiento de medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-79137**, precisando, que este trámite terminó por pago total de la obligación y en consecuencia, se procedió con el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, mediante auto del 01 de septiembre de 2022, no se accedió a la petición antedicha en razón de que la parte pasiva debería allegar el pago del arancel judicial, no obstante, por error involuntario, no se evidenció que el mismo obraba como anexo final en la petición.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO PROCESO	:	17001-31-03-002-2012-00406-00
DEMANDANTE	:	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
DEMANDADO	:	DORA LUZ VELEZ MEDINA Y OTRO

Auto Sustanciación No. 1019-2022

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia del 09 de abril de 2014, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares; por resultar procedente, a la misma se accede, y se ordena expedir por Secretaría nuevamente el oficio de levantamiento de embargo el cual se remitirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas y a la parte interesada a través del buzón electrónico destinado para dichos efectos.

Así las cosas, se requiere a la peticionaria, que una vez por Secretaría se realice el mencionado trámite, interponga sus buenos oficios para ante

dicha Oficina sufragar los emolumentos correspondientes al levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No.066 del 16 de septiembre de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

Proyecto ARQ Of/Mayor

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f6b12010d6f484adf91cd0f2f51bcc4d538c055f10a016d9495a8393eaa04e**

Documento generado en 15/09/2022 10:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>